

ante cualquier jurisdicción, para los fines de la adquisición dispuesta en el presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6924 que nombra al Licenciado Julio Hoepelman Presidente de la Comisión de Aeronáutica, Delegado del Gobierno ante la Cuarta Conferencia del Departamento de Reglamento del Aire y Control de Tránsito Aéreo, en Montreal, Canadá.— G. O. Nº 7206, del 14 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6924.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor licenciado Julio Hoepelman, Presidente de la Comisión de Aeronáutica, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante la Cuarta Conferencia del Departamento de Reglamento del Aire y de Control de Tránsito Aéreo, que tendrá lugar en Montreal, Canadá, a partir del 14 del mes de noviembre del corriente año de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6925 que fija la tasa a pagar para el transporte aéreo de correspondencia dirigida a Colombia.— G. O. Nº 7204, del 8 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6925.

VISTAS las disposiciones del artículo 192 de la Ley de Vías de Comunicación y las estipulaciones contenidas en el Contrato celebrado entre el Gobierno Dominicano y la Pan American Airways, Inc. (Pan American World Airways System),